



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS - META
DESPACHO



DECRETO No. 041
(07 de marzo de 2014)

“Por medio del cual se delega a unos funcionarios de la Administración Municipal, para apoyar el escrutinio electoral en el Municipio de Acacias”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

En uso de sus atribuciones que le confieren la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que el día 09 de marzo de 2014, se llevaran a cabo los comicios electorales para elegir los nuevos miembros del Congreso de la Republica y del Parlamento Andino.

Que una vez terminada la jornada electoral, los documentos electorales se introducirán y guardaran en un (1) arca de tres (3) cerraduras o candados denominados arca triclave.

Que son funciones de los Alcaldes entre otros, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los derechos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos de Concejo.

Que según el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986, serán claveros de las arcas triclaves, entre otros, el Alcalde Municipal.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 9 de la ley 448 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines, o complementarias...

Que teniendo en cuenta que por mandato de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es competencia del Alcalde Municipal; nombrar las personas que obraran como claveros en las diferentes zonas electorales.

Que teniendo en cuenta que se adelanta el escrutinio de manera simultánea, y en aras de dar cumplimiento al Código Electoral, se hace necesario delegar a los señores Secretario de Gobierno Municipal, Directora Operativa de Protección Social y Bienestar Ciudadano, y al Director Operativo de Apoyo a la Contratación



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS - META
DESPACHO



para que asistan a las zonas donde se están realizando los escrutinios y den cumplimiento al artículo 148 del Decreto 2241 de 1986.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

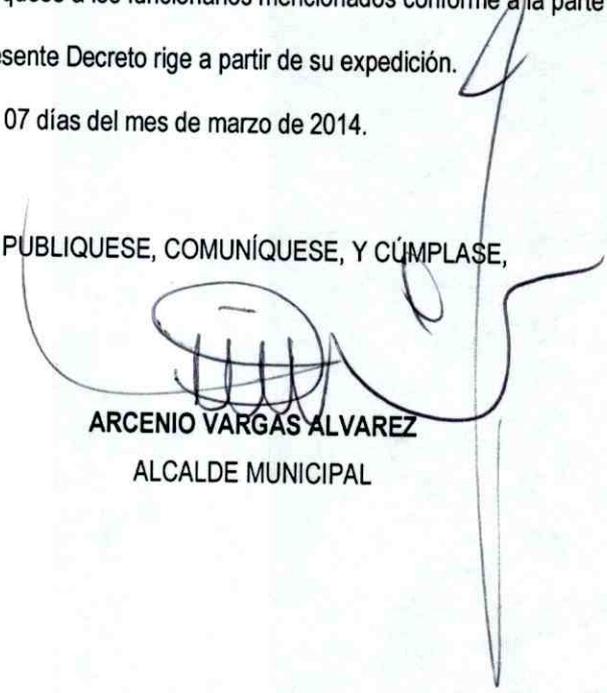
ARTICULO PRIMERO: Delegar al Doctor NIXON FREY PEREZ MONTERO, como Secretario de Gobierno Municipal, a la Doctora LEIDY JHASMÍN NOGUERA MENESES, Directora Operativa de Protección Social y Bienestar Ciudadano, y al Ingeniero GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY, Director Operativo de Apoyo a la Contratación para que asistan a las zonas electorales establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se están realizando los escrutinios y ejerzan como Claveros Municipales, en las elecciones del día 09 de marzo de 2014, en virtud del artículo 148 del Decreto 2241 de 1986.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los funcionarios mencionados conforme a la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Acacias – Meta a los 07 días del mes de marzo de 2014.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,


ARCENIO VARGAS ALVAREZ

ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Roger Alexander Acero 

Jefe Oficina Asesora Jurídica